

FORMATO REPORTE DE SOLICITUD

Nro.152628 de harts 13 enero 2026

JUSTIFICACION:

Los Alcaldes Locales, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, velando por tranquilidad y seguridad ciudadanas coordinando la acción administrativa del Distrito en la localidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual, el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio. Promoverá la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando además la participación ciudadana garantizando la adecuada prestación del servicio de la Alcaldía Local, así como el fortalecimiento de las labores establecidas en los programas y planes de desarrollo distrital y local.

En cumplimiento de estas acciones se aprobó el Plan de Desarrollo Local, a través del Acuerdo Local Número 003 del 30 de Agosto de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Santa Fe 2025-2028 - 'Santa Fe Camina Segura', el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local. En la visión de este nuevo Plan de Desarrollo se proyecta para 2028 Santa Fe será una localidad de bienestar e igualdad de oportunidades; fundamentada en la confianza, el respeto y la libertad, fortalecerá el sentido de identidad de la comunidad, promoverá la inclusión y la diversidad, fomentará acuerdos donde todas y todos puedan ser y hacer. A través de la gestión pública institucional, para la innovación, la productividad y el desarrollo sostenible, la localidad será protagonista de un proyecto comprometido con la seguridad, el bienestar social, la acción climática y la creación de un futuro próspero y equitativo, alineado con los objetivos distritales y globales de sostenibilidad.

En este contexto, la localidad se destacará como el centro revitalizado de Bogotá D.C., y será un referente distrital en democracia, en la protección de sus habitantes, de los seres vivos, del tejido social y la promoción de la gestión cultural.

Santa Fe estará fortalecida por la transparencia y sus habitantes tendrán las condiciones que garanticen una democracia participativa, con enfoque territorial, de género, étnico y diferencial, a través de espacios de concertación, de la mano de los grupos poblacionales, las instancias de participación ciudadana, los consejos locales, las Juntas de Acción Comunal y el respectivo control social y político de la Junta Administradora Local. En armonía enfrentaremos los desafíos que se nos propone como sociedad y localidad.

El Plan de Desarrollo Local Santa Fe Camina Segura, en concordancia con la visión local y de ciudad, buscará que la localidad sea un territorio seguro, sostenible y de oportunidades para los ciudadanos, donde se potencia sus talentos, su diversidad, sus emprendimientos, y su cultura, a través de procesos orientados a garantizar la seguridad, el bienestar, la confianza y la colaboración con la administración.

Santa Fe Camina Segura es resultado de un proceso de construcción colectiva que inició en los Encuentros Ciudadanos, donde la comunidad expresó las problemáticas y situaciones a mejorar y reconoció la importancia del territorio rural de la localidad; de ahí que este Plan responde a las necesidades particulares de Santa Fe, buscando garantizar la seguridad, el bienestar, la participación, la sostenibilidad, la cultura, la inclusión y el acceso a los bienes y servicios públicos.

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, LA MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE CONVOCATORIAS, ARTICULACIONES CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y GRUPOS LOCALES, Y EL IMPULSO DE ESPACIOS INCLUSIVOS QUE FORTALEZCAN LA COHESIÓN SOCIAL Y EL ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL RECREO DEPORTIVA

OBLIGACIONES:

1. Planificar la formación y preparación de los beneficiarios de las acciones de actividad física, mediante el plan de formación, así como participar en la elaboración, actualización, capacitación e implementación de los programas pedagógicos deportivos y recreodeportivos, criterios de avance, indicadores de cumplimiento del proyecto de inversión 2917.
2. Realizar la promoción y el fomento de las sesiones de formación, de acuerdo con las indicaciones, parámetros, horarios, intensidad y lugares según la necesidad del servicio y según los requerimientos establecidos por la Alcaldía Local de Santa Fe, apoyar las acciones y estrategias para la implementación de la política pública de economía deportiva y recreativas
3. Planear y ejecutar las sesiones de clase según el plan pedagógico y los lineamientos administrativos establecido para su ejecución en campo o virtual, y el acompañamiento y control de acorde de las características de los usuarios y la práctica elegida y distribuir equitativamente y de manera objetiva de acuerdo a las necesidades de cada grupo, los elementos e insumos de trabajo
4. Consolidar la información y los datos pertinentes en un informe mensual que dé cuenta de los resultados de la ejecución de los componentes del presente proyecto y presentar mensualmente informe de beneficiarios del programa.
5. Dar respuesta oportuna a los requerimientos, derechos de petición y demás solicitudes allegadas a la Entidad y que respectan a los proyectos que se coordinan. Así mismo, responder en el menor tiempo posible las solicitudes de información, en ocasión de demandas de información de diferentes instancias, incluidas los entes de control.
6. Llevar un informe detallado sobre el estado del proyecto en cuanto a personas mayores, personas atendidas, cupos disponibles, logros, avances y dificultades en la ejecución.
7. Articular con entidades públicas y privadas a nivel Distrital y Nacional en cuanto al ejercicio de un trabajo articulado interinstitucional y el préstamo de escenarios deportivos o acatar las nuevas directivas que desde la Entidad cabeza del sector disponga, así como adelantar la organización y realización de las actividades, eventos y muestras de las acciones de actividad física, que se organicen en el marco del proyecto 2917, de acuerdo con la programación establecida por la Alcaldía Local de Santa Fe.
8. Participar en las actividades deportivas y recreativas, programadas en los espacios de circulación deportivas de la localidad en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo.
9. Brindar apoyo en la recolección y registro de información del sector deportivo local para los diagnósticos como herramienta para los procesos de identificación, actualización y sistematización de la alcaldía local, así como apoyar los procesos de gestión documental correspondientes al trámite y respuesta de los requerimientos y peticiones relacionados con el tema deportivos, que se requieran.

FORMATO REPORTE DE SOLICITUD
Nro.152628 de harts 13 enero 2026

10. Brindar apoyo en los espacios de articulación que se realizan con las entidades encargadas de los temas deportivos y recreativos que tengan como fin la promoción de las políticas públicas y orientar en la ruta de atención a los ciudadanos interesados en ser participación actores del sector deportivo y recreativo de la localidad.

11. Realizar el acompañamiento y garantizar que se realicen las sesiones semanales requeridas por grupo de las acciones de actividad física, establecidas en las iniciativas de presupuestos participativos y las registradas como complementarias por parte de la Alcaldía Local de Santa Fe. Así como apoyar las iniciativas que requieran de participación alguna disciplina deportiva que sea asignada

12. Participar activamente y cumplir con todas las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad, en concordancia con la normatividad legal vigente, acatando las políticas y lineamientos, asistiendo a los procesos de inducción, capacitación y pausas activas del S

VALOR: \$ 327.680.000,00

PLAZO: AÑOS: 0 MESES: 8 DIAS: 0 HORAS: 0 TIPO TIEMPO: Meses

FORMA DE PAGO: Mensual 8 Pagos

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL- RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES				
Expedido	70256	8	16 enero 2026	31 enero 2026	0-0	0-0	0-0	PROFESIONAL	No Aplica		De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia